

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.975

Jueves 17 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2558104

EXTRACTO

ALVARO GONZALEZ SALINAS, Notario Público, Titular 42° Notaría Santiago, Agustinas N° 1070, 2° Piso: Por escritura de fecha 02/10/2024, ante mí, Doña DEOLINDA CECILIA DESERAFINO CARREÑO, chilena, soltera, Psicopedagoga, C. I. N° 9.787.128-0, calle Gabriela Mistral N° 97, comuna y ciudad de Viña del Mar y de paso en ésta, redujo acta Junta General Constitutiva de la Cooperativa Multiactiva, cuyo nombre de Fantasía Ecoop. Cono Sur. domicilio es calle Virginia Opazo N° 6, departamento B de la comuna de Santiago, Región Metropolitana. Su objeto es: La cooperativa tiene como objetos específicos dedicarse a la exportación e importación de producción, compra, venta, distribución, transformación de bienes, productos y servicios relacionados. La Cooperativa observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. Para el cumplimiento de sus objetivos la cooperativa, sin que la enumeración tenga el carácter de taxativa, podrá realizar cualquiera de las actividades que a continuación se indican: a) Comercializar a nivel nacional e internacional, bienes de producción y servicios solicitados por socios o terceros. b) Proporcionar a los socios y a terceros, por venta o en alquiler o a cualesquiera otros títulos, al contado o a plazo, repuestos, herramientas, accesorios, materias primas y demás objetos para el ejercicio de sus actividades. c) Estimular la unidad y cohesión de los socios para lograr así elevar su nivel organizativo, económico, social y cultural fundado en el espíritu de solidaridad y de práctica de la cooperación mutua. d) Perfeccionar la gestión cooperativa aplicando normas y procedimientos tendientes a lograr su funcionamiento como una empresa económico - social eficiente en su capacidad de generar beneficios a sus socios. e) Fomentar el empleo de modernas tecnologías, que conduzcan al incremento de la producción y de la productividad y a la inserción dinámica en los mercados nacionales e internacionales. f) Proporcionar servicios de formación técnica, administrativa y económica tanto a sus socios como a terceros. g) Incorporar a la Cooperativa la ejecución de programas de desarrollo productivo, locales o regionales que beneficien a sus asociados. h) Asumir la defensa y protección de los recursos naturales que estén en su ámbito de responsabilidad, asegurando su preservación y desarrollo. i) Celebrar toda clase de actos y contratos sobre bienes raíces y muebles, con el objeto de facilitar su uso y aprovechamiento por parte de los socios. j) Adquirir para sí o para distribuir entre sus socios los equipos o implementos necesarios para el desarrollo de sus labores productivas, comerciales o técnicas. k) La Cooperativa, sin perjuicio de los actos y contratos que celebre con terceros en cumplimiento de sus finalidades, efectuará operaciones con sus socios y con particulares, si así lo estimare necesario, para el normal desenvolvimiento de sus actividades y la consecución de sus objetivos de desarrollo; l) Ejecutar programas de capacitación y formación que proporcionen a los asociados y su familia conocimientos que propendan a su desarrollo personal, incremento de sus capacidades como productor y al manejo adecuado de los recursos naturales para asegurar su protección y conservación; m) Propender a la integración del joven y la mujer a la organización cooperativa, entre otras formas, mediante la creación de programas productivos, actividades socio-culturales, etc.; n) Contratar créditos con entidades tanto privadas, cooperativas como públicas, fiscales, semifiscales o de administración autónoma, o de cooperación internacional, con el objeto de propender al desarrollo de sus actividades cooperativas o para suministrar a los socios financiamiento destinados exclusivamente al fomento, modernización y desarrollo comercial. ñ) Establecer relaciones con otros organismos de comercialización de productores para elaborar y formular propuestas programáticas tendientes a planificar el uso de los recursos destinados a la producción para hacer posible un desarrollo rural armónico y equilibrado a nivel global. o) Establecer cualesquiera otros servicios que satisfagan las necesidades de sus asociados y que propendan al desarrollo económico, social y cultural de estos; p) En general, todas aquellas iniciativas, actos o contratos que propendan a mejorar el servicio y beneficio a los socios y sus familias, que tiendan a la consecución del objeto social. Capital: \$1.000.000., dividido en cinco cuotas de doscientos mil pesos.-El Directorio de la asociación quedó constituido por: Presidente:

CVE 2558104

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

: Deolinda Deserafino Carreño; Vicepresidente: Abraham Rojas Urbina; Secretario: Ricardo Jerez Santibáñez; Tesorero: Juan Pradenas Zavala; Director: Raul Toro Parada. Asistieron a la constitución de la asociación un total de 05 personas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de Octubre de 2024.

